

Al contestar refiérase
al oficio n.º **21584**

3 de noviembre de 2025
DFOE-SOS-0691

Señor
Luis Fernando Andrés Jácome
Gerente General
COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ (CNFL) S.A.

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) S.A.

La Contraloría General recibió el oficio n.º 2001-1390-2025 de 24 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) S.A., por la suma de ₡24.528,2 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos por concepto de Venta de energía eléctrica; para ser aplicados en la partidas de Materiales y Suministros, Amortización y Cuentas Especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política, 18 de su Ley Orgánica (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el capítulo IV, artículo 2, del acta de la Sesión Ordinaria Virtual n.º 2755, celebrada el lunes 22 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa empresa²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) El aumento propuesto en el ingreso por Venta de energía eléctrica, por la suma de ₡24.528,2 millones y su aplicación por objeto del gasto en las partidas de Materiales y Suministros, Amortización y Cuentas Especiales; de conformidad con las tarifas consignadas en las Resoluciones RE-0048-IE-2024, RE-0049-IE-2024, RE-0095-IE-2024 Y RE-0097-IE-2024, así como el estudio remitido, elaborado por la Unidad de Tarifas y Normativa Regulatoria de esa Compañía.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

DFOE-SOS-0691

2

3 de noviembre, 2025

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2025, por la suma de ₡24.528,2 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Shirley Segura Corrales
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

AAP/pmt

Ce: Sr. Guillermo Chinchilla Zúñiga, Área de Presupuesto, CNFL, S.A.
Expediente
G-P: 2025004243-1
Ni: 21397-22917-23686-24033